

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Expediente nº: 574/2023

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2023, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de personal laboral temporal en la categoría de Monitor de ocio y tiempo libre para el "Campamento Mañanas de verano".

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL DE PALENCIA, por lo que se procede a publicar las siguientes bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE CARÁCTER TEMPORAL

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular la selección de personal laboral temporal para ocupar 2 puestos en la categoría de Monitor de ocio y tiempo libre para el "Campamento Mañanas de verano".

La modalidad del contrato es la de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción a tiempo parcial, regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su duración aproximada será de un mes, previsiblemente del 10 de julio al 11 de agosto de 2023, si bien estas fechas podrán ser modificadas.

La jornada de trabajo será de 25 horas semanales de lunes a viernes en horario de mañana de 09:30 a 14:30 horas.

Los puestos están encuadrados en el grupo C, subgrupo C1, nivel 18, y el salario a percibir será de 1.079,24€/mes agrupados en salario bruto, complementos y prorrateo paga extraordinaria.

La selección se realizará mediante concurso de méritos y realización de entrevista personal.

Según lo dispuesto en el artículo 14 E.T. se establece un periodo de prueba de 1 mes, durante el cual la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba y así sucesivamente.

SEGUNDA.- FUNCIONES

Las tareas a desarrollar serán las establecidas por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes y estarán dirigidas a la puesta en marcha y desarrollo del "Campamento Mañanas de verano" por lo que se centrarán en la:

- Programación, organización y desarrollo de actividades lúdico-educativas y de ocio saludable vinculadas a dicho campamento en temáticas tales como medio ambiente, deporte, creatividad, nuevas tecnologías, etc de acuerdo con las demandas y necesidades de las personas destinatarias.
- Evaluación de las actividades realizadas.
- Coordinación con el resto del personal de las distintas áreas del ayuntamiento que pudiera estar implicado en las actividades del Campamento, utilizando la metodología establecida y bajo la supervisión del técnico de juventud del ayuntamiento de Carrión de los Condes.
- Promover la socialización y adaptación al grupo de los participantes, así como realizar acciones relacionadas con cuidados básicos que se les deba proporcionar durante las actividades.
- Mantener el orden y realizar la limpieza de las aulas y espacios que se utilicen.

TERCERA.- REQUISITOS PARTICIPACIÓN

Los candidatos, deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:



- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Disponer de la titulación académica de Bachiller o Técnico o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente en materia de educación.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Estar en posesión del título de monitor de ocio y tiempo libre.
- h) Disponer del Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la contratación.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del ayuntamiento, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo normalizado anexo a estas bases, que estará disponible en la página web www.carriondeloscondes.org y en las oficinas municipales.

Aquellos interesados que dispongan de certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico "Instancia general" habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Carrión de los Condes <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es>. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. También se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Condes y en la sede electrónica <https://carriondeloscondes.sedelectronica.es>.

Los/las solicitantes aportarán el modelo de solicitud normalizado, que incluirá una declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la veracidad de los méritos alegados, se dirigirán al presidente de la Corporación e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum vitae actualizado.
- Fotocopia acreditativa de la titulación académica exigida.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Fotocopia título de monitor de ocio y tiempo libre
- Documentación acreditativa de los méritos que a los efectos del concurso alegue el/la interesado/a (experiencia profesional y formación).



La documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados, para su cotejo.

Los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa de los méritos cuya valoración soliciten a efectos del concurso, numerada, y ordenada conforme a los bloques del baremo establecidos en el apartado 5.1. Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento se podrán acreditar de oficio, a petición por escrito de la persona interesada, indicando expresamente el procedimiento al que los méritos fueron aportados.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el Tribunal calificador considere que un mérito de los alegados debe ser aclarado, podrá recabar mayor información o documentación a los aspirantes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema elegido para realizar la selección de los puestos de la presente convocatoria es el concurso de méritos y la realización de entrevista personal. La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos: 7 puntos en el concurso de méritos y 3 puntos en la entrevista.

5.1.- CONCURSO DE MÉRITOS

En esta fase, se valorará la experiencia profesional y la formación, según el baremo que a continuación se especifica:

La puntuación máxima a obtener en el concurso será de 7 puntos.

A) MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 3 puntos)

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto igual o similar al que se opta, 0,10 puntos.

La acreditación se realizará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o aportación conjunta de contrato de trabajo e informe de vida laboral.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, 0,05 puntos.

La acreditación se realizará mediante aportación conjunta de contrato de trabajo e informe de vida laboral.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) FORMACIÓN (máximo 4 puntos)

- Formación extraacadémica recibida (máximo 2 puntos). Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones Profesionales, así como los desarrollados en el marco de la Formación para el empleo o los debidamente homologados por Administraciones Públicas, todos relacionados con las tareas a desempeñar. La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula a aquellos cursos de duración igual o superior a 10 horas e inferior a 200 horas. Los de duración superior se valorarán por 200 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas se valorarán con 0,02 puntos.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior y no pudiendo sobrepasar 1 punto del total del apartado de formación:

- La formación básica y las acciones divulgativas en prevención de riesgos laborales.
- La formación básica en igualdad de género y oportunidades.

La acreditación de la formación, se realizará mediante el correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial con indicación del número de horas lectivas. La formación que no especifique el número de horas o no contenga el programa se valorará con 0,02 puntos.

- Formación académica recibida (máximo 2 puntos): Se valorará disponer de las siguientes titulaciones académicas:

- Por estar en posesión de Licenciatura y/o diplomatura o equivalente: 2 puntos.



- Por estar en posesión de Grado Superior en Formación Profesional o equivalente: 1 punto.

Sólo computará como méritos aquellas titulaciones que no se hayan presentado para acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 3.e).

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

La acreditación se realizará mediante el correspondiente título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o el titular del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o mediante la certificación supletoria provisional prevista en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010.

5.2 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal valorará el grado de conocimiento de las funciones a desempeñar, la trayectoria profesional, la actitud para el desempeño del puesto, la disponibilidad de horarios, y la capacidad para trabajar en equipo.

Esta fase puntuará sobre un máximo de 3 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados para la realización de la entrevista en llamamiento único y deberán acudir provistos del DNI. El orden de actuación de los/las aspirantes se iniciará alfabéticamente teniendo en cuenta la letra de comienzo del primer apellido.

La no presentación comporta que decaen automáticamente su derecho a participar en la misma y, en consecuencia, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y en la entrevista. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado de méritos profesionales.

SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas en su caso, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la fecha de realización de las entrevistas personales, así como los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador, que será nombrado por Resolución de alcaldía, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Dicho tribunal calificador estará integrado por un presidente y dos vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función de secretario. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, serán empleados públicos y poseerán una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse y pertenecer al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.



La identidad de los miembros del tribunal se publicará con las listas definitivas en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, y se procederá conforme el régimen de recusación del art. 23 y art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

OCTAVA.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN.

Concluido el proceso, el Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos los/as aspirantes y formulará propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo, que elevará a la Alcaldía para que adopte acuerdo de aprobación.

El anuncio del resultado se hará público en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, disponiendo las personas interesadas de un plazo de dos días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizados los plazos establecidos y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo que contendrá la resolución de adjudicación, en el que se relacionarán las personas participantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en los mismos medios citados con anterioridad, así como los integrantes de la bolsa de empleo derivada del proceso selectivo.

NOVENA. ANUNCIOS.

El Tribunal relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los/as aspirantes que no han superado el proceso selectivo, a los efectos de constituir una bolsa de empleo para el caso de que se produzca la necesidad de sustituir al aspirante seleccionado/a.

El llamamiento se realizará por riguroso orden en la bolsa, vía telefónica.

Lo previsto en este apartado no se aplicará cuando el llamamiento del candidato pudiera derivar en la conversión de su relación laboral temporal en laboral indefinida no fija como consecuencia de la concatenación de contratos temporales anteriores.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 679/2016 de 27 de abril (RGPD), se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto afectado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del www.carriondeloscondes.es y en la sede electrónica <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es> con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza Mayor nº1, 34120 Carrión de los Condes, Palencia.

UNDÉCIMA.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta corporación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Carrión de los Condes, 25 de mayo de 2023.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.



MODELO DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECCIÓN DE PUESTOS DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

D./D^a con D.N.I nº..... y domicilio a efectos de notificaciones en, Municipio..... provincia de Tfno E. mail.....

DECLARA

- Que tiene conocimiento de la Convocatoria para cubrir temporalmente dos puestos de MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de fecha
- Que reúne todos los requisitos exigidos en la misma.
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como la documentación relativa a los méritos que presenta para su valoración en la fase de concurso.

SOLICITA

Ser admitido en la citada convocatoria, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum vitae actualizado.
- Fotocopia acreditativa de la titulación académica exigida.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la ley 26/2015 y la ley 45/2015.
- Fotocopia título de monitor de ocio y tiempo libre.
- Documentación acreditativa de los méritos que a los efectos del concurso alegue el interesado (experiencia profesional y formación).

En Carrión de los Condes a de de 2023

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES**Información básica sobre Protección de datos**

Responsable: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES; Finalidad: Realizar los procesos de selección de personal; Legitimación: Consentimiento del interesado; Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a dpd@ayuntamientosdepalencia.es; Procedencia: El propio interesado; Información adicional: www.carriondeloscondes.org.

